

Demandante: Jose Barlahan Arias Valencia
Radicado: 050013105016 **2012 00745 00**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	JOSE BARLAHAN ARIAS VALENCIA
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2012 00745 00

Mediante escrito obrante de **FL. 147** del plenario presentado por el apoderado de la parte ejecutada Colpensiones, se solicita al Despacho revisar el título ejecutivo base de ejecución y como consecuencia se revoque el mandamiento de pago, librado por los intereses del Artículo 177 del C.C.A

Al respecto éste Despacho considera que si bien el Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, se encuentra derogado por el Artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, al momento que accedió al pago de los intereses del artículo 177, esto es, entre el **26 de agosto de 2010** y hasta el mes de **octubre de 2011** y el **26 de agosto de 2010** y hasta el **31 de marzo de 2011**, la norma aún se encontraba vigente, pues ésta cobró vigencia el 02 de julio de 2012, por lo anterior, considera éste Juzgado, que no es procedente lo solicitado por la parte ejecutada y como consecuencia, no se accederá a la petición de la ejecutada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada Colpensiones, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS **NRO.** 241 FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 17 DE NOVIEMBRE
DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO